



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Gaceta Parlamentaria

Recinto de Xicoténcatl 9, antigua sede del Senado de la República

Número 56-III

CONTENIDO

Propuestas

De modificación de forma formuladas por la Conferencia de Armonización al Dictamen de la Comisión de Principios Generales

Anexo III

Lunes 19 de diciembre

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1 De la Ciudad de México</p>		
<p>1. La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>1. La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>- Se sugiere utilizar mayúsculas en atención a la expresión en el artículo 44 de la CPEUM.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARTÍCULO 44 DE LA CPEUM - TEMA DE RÉGIMEN DE CAPITALIDAD, DICTAMINADO POR COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
<p>2. En la Ciudad la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.</p>	<p>2. En la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.</p>	<p>- Se sugiere indicar completa la denominación de "Ciudad de México".</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMISIÓN DE CIUDADANÍA, EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO

PROPOSTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>3. La Ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.</p>	<p>3. La Ciudad de México adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.</p>	<p>- Se sugiere agregar "de México" porque la forma de gobierno es inherente a la entidad federativa. RELACIONADO CON: - COMISIÓN DE CIUDADANÍA, EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO</p>
<p>4. La Ciudad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.</p>	<p>4. La Ciudad de México es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.</p>	<p>- Se sugiere agregar "de México" porque el carácter de "libre y autónoma" es inherente a la entidad federativa Ciudad de México.</p>
<p>5. Las autoridades de la Ciudad ejercen las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en esta constitución.</p>	<p>5. Las autoridades de la ciudad ejercen las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y --las previstas en esta Constitución.</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúscula porque en este caso no se alude expresamente a la entidad federativa por su nombre propio. - Se elimina doble espacio antes de las palabras "las previstas". - Se sugiere utilizar mayúscula cuando se refiere a la Constitución Política de la Ciudad de México.</p>
<p>6. Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.</p>	<p>6. Para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.</p>	<p>- Se sugiere agregar una coma después de la palabra futuro. - Se sugiere utilizar minúscula porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa.</p>

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>8. El territorio de la Ciudad de México es el que actualmente tiene de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión.</p>	<p style="text-align: center;"><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>Artículo 2 De la naturaleza intercultural de la Ciudad</p>	<p>Artículo 2 De la naturaleza intercultural de la Ciudad de México</p>	<p>- Se sugiere expresar la denominación completa de la entidad (se subraya el agregado).</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES RESIDENTES
<p>1. La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios y en sus comunidades indígenas. Fundada en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.</p>	<p>1. La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios y en sus comunidades indígenas residentes; fundada en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.</p>	<p>- Se sugiere modificar el punto y coma después de la palabra "habitantes" por coma, pues es una sucesión de elementos.</p> <p>- Se sugiere cambiar el punto después de la palabra "indígenas" por un punto y coma, para dar mayor continuidad gramatical a la oración.</p>

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
2. La Ciudad de México se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional.		<p>- Se sugiere armonizar la redacción completa del numeral con lo dictaminado por la Comisión de Pueblos Indígenas.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES RESIDENTES
3. La Ciudad de México es asientado de personas extranjeras a las que el Estado Mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o la protección complementaria.	<p style="text-align: center;"><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
3. La Ciudad de México es asientado de personas extranjeras a las que el Estado Mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o la protección complementaria.	<p>3. La Ciudad de México es <u>asiento</u> de personas extranjeras a las que el Estado Mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o la protección complementaria.</p>	<p>- Se sugiere revisar la palabra "asiento" y sus posibles implicaciones jurídicas (subrayada).</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CIUDAD GLOBAL)
<p style="text-align: center;">Artículo 3</p> <p style="text-align: center;">De los principios rectores</p>		<p>- Esta denominación podría generar confusión con el apartado relativo a "principios rectores de los derechos"</p>

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>1. La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a estos.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>humanos". Conviene precisar y distinguir nombres.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS</p>
<p>2. La Ciudad de México asume como principios:</p> <p>a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p> <p>a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.</p>	<p>- Repetición de palabras "social" y "protección" (subrayadas).</p> <p>- Se sugiere eliminar el artículo "fa" del concepto "cultura de paz", atendiendo la acepción utilizada en instrumentos internacionales.</p>
<p>b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON:</p>

PROPOSTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS (BUENA ADMINISTRACIÓN Y CIUDAD DEMOCRÁTICA) - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA... - DICTAMEN DE COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO...
<p>c) La función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.</p>	<p>c) La función social de la ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
<p>3. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA...
<p>Artículo 4 De los principios fundamentales (SUPRIMIDO POR LA COMISIÓN)</p>		
<p>Artículo 5</p>		

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
De la función pública (SUPRIMIDO POR LA COMISIÓN)		
Artículo 6 Del gobierno democrático (SUPRIMIDO POR LA COMISIÓN)		
Artículo 7 De la identidad de la Ciudad de México (SUPRIMIDO POR LA COMISIÓN)		
Artículo 26 De la Hacienda Pública	Artículo <u>21</u> De la Hacienda Pública	- Se indica el número correcto del artículo (subrayado).
A. Disposiciones generales		
En la Ciudad de México el ejercicio pleno de los derechos se sustenta en el cumplimiento general de las obligaciones en el marco de la hacienda pública.	1. En la Ciudad de México el ejercicio pleno de los derechos se sustenta en el cumplimiento general de las obligaciones, en el marco de la hacienda pública.	- Se indica el numeral 1. - Se sugiere agregar coma antes de las palabras "en el marco".
1. La hacienda de la ciudad se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. El gasto y la inversión pública, además de lo que establece esta Constitución, se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio público, a garantizar servicios de calidad, al impulso de la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población.	2. La hacienda de la ciudad se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. El gasto y la inversión pública, además de lo que establece esta Constitución, se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio públicos, a garantizar servicios de calidad, al impulso de la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población.	- Se corrige numeral 2. - Se sugiere indicar en plural la palabra "público" después de patrimonio para abarcar de igual manera a la palabra "infraestructura". RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>2. La hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.</p>	<p>3. La hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.</p>	<p>- Se corrige numeral 3.</p>
<p>3. La generalidad, sustentabilidad, progresividad fiscal, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la hacienda pública.</p>	<p>4. La generalidad, sustentabilidad, progresividad fiscal, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la hacienda pública.</p>	<p>- Se corrige numeral 4.</p>
<p>4. La recaudación y administración de los recursos quedará a cargo de las autoridades fiscales de la Ciudad en los términos que establezca la ley, sin menoscabo de los convenios de colaboración en materia fiscal que puedan suscribir las alcaldías con el gobierno de la Ciudad.</p>	<p>5. La recaudación y administración de los recursos quedará a cargo de las autoridades fiscales de la ciudad en los términos que establezca la ley, sin menoscabo de los convenios de colaboración en la materia fiscal que puedan suscribir las alcaldías con el gobierno de la ciudad.</p>	<p>- Se corrige numeral 5. - Se sugiere utilizar minúscula porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
<p>5. El gobierno de la Ciudad, conforme a la ley de la materia, podrá contraer deuda pública para destinarla a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado. No podrá utilizarse para cubrir gasto corriente o de operación.</p>	<p>6. El gobierno de la ciudad, conforme a la ley de la materia, podrá contraer deuda pública para destinarla a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado. No podrá utilizarse para cubrir gasto corriente o de operación.</p>	<p>- Se corrige numeral 6. - Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa.</p>

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>6. Ninguna información de carácter público podrá restringirse en su conocimiento a la ciudadanía y deberá cumplir con los parámetros de gobierno abierto.</p>	<p>7. Ninguna información de carácter público podrá restringirse para su conocimiento por la ciudadanía y deberá cumplir con los parámetros de gobierno abierto.</p>	<p>- Se corrige el numeral 7. - Se sugiere cambiar las preposiciones "en" por "para" y "a" por "por". RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO...</p>
<p>7. La Ciudad de México podrá establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo. Así como lo que dispone la fracción V, del apartado A, del Art. 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>8. La Ciudad de México podrá establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo. Así como lo que dispone la fracción V, del apartado A, del Art. 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>- Se corrige numeral 8. - Se sugiere eliminar doble espacio antes de las palabras "Así como". RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>
<p>8. El Gobierno de la Ciudad garantizará que la información catastral y registral sea estructurada, normalizada, vinculada y sistematizada en una institución única.</p>	<p>9. El gobierno de la ciudad garantizará que la información catastral y registral sea estructurada, normalizada, vinculada y sistematizada en una institución única.</p>	<p>- Se corrige el numeral 9. - Se sugiere utilizar "gobierno" con minúscula porque la oración no alude al nombre propio. - Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>B. Ingresos</p> <p>1. La hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso local establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como de las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.</p>	<p>1. La hacienda pública de la ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso local establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula en los dos casos, porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa. - Se sugiere cambiar la preposición "de" por "por", de acuerdo a la redacción.</p>
<p>2. En la planeación de las finanzas públicas de la Ciudad se considerarán los recursos que determine la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las bases que la misma establezca para su ejercicio, a fin de apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>2. En la planeación de las finanzas públicas de la ciudad se considerarán los recursos que determine la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las bases que la misma establezca para su ejercicio, a fin de apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula porque la oración no alude expresamente al nombre de la entidad federativa.</p>
<p>3. El Congreso local podrá establecer contribuciones especiales a las actividades que ocasionen consecuencias perjudiciales sobre la salud o el ambiente.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>4. Las autoridades definirán las políticas de estímulos y compensaciones fiscales en los términos y condiciones que señale la ley.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>
<p>5. La ley regulará los mecanismos que faciliten a las personas el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las instancias y procedimientos para la defensa de los derechos de los contribuyentes.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	
<p>6. El Congreso de la Ciudad, de conformidad con la ley en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y en la legislación local, en lo conducente, regulará la asignación de ingresos excedentes, excepcionales y remanentes; así como los procedimientos para efectuar las reducciones presupuestarias cuando la situación financiera lo requiera.</p>	<p>6. Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la ley en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y en la legislación local, en lo conducente, regulará la asignación de -ingresos excedentes, excepcionales y remanentes; así como los procedimientos para efectuar las reducciones presupuestarias cuando la situación financiera lo requiera.</p>	<p>- Se sugiere agregar "de México" porque alude a uno de los poderes de la entidad. - Se elimina doble espacio antes de la palabra "ingresos".</p>
<p>C. Egresos</p>		
<p>1. El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las Alcaldías y de todo órgano autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, a la normatividad general y local aplicable y a los</p>	<p>1. El presupuesto de egresos de los poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo, se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la ciudad en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, a la normatividad general y local aplicable y a los lineamientos propios que deriven de</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúsculas, pues se alude genéricamente a las figuras y no a nombres propios. - Se sugiere cambiar "órgano" por "organismo" porque es el nombre correcto.</p>

2

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.</p>	<p>su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.</p>	<p>- Se sugiere cambiar el punto y coma por coma después de la palabra "autónomo" pues rompe la continuidad de la oración. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA...</p>
<p>2. El Presupuesto de Egresos deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y los programas de desarrollo.</p>	<p>2. El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y los programas de desarrollo.</p>	<p>- Se sugiere agregar "de la Ciudad de México", pues es el nombre que esta Comisión le asignó al presupuesto de egresos en el apartado D, de este artículo.</p>
<p>3. Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones que impliquen erogaciones no comprendidas en sus presupuestos, salvo la aprobación de la autoridad competente con base en el procedimiento que la ley determine.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	
<p>4. Los resultados de las evaluaciones a programas, políticas públicas y proyectos de inversión a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se considerarán en el proceso presupuestario e incidirán para la orientación del gasto público.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA...</p>

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>5. La información y análisis sobre los egresos, el impacto presupuestal de iniciativas de ley y las estimaciones económicas y financieras de la Ciudad elaborados por la oficina presupuestal del Congreso Local, serán considerados en la aprobación del presupuesto de egresos.</p>	<p>5. La información y análisis sobre los egresos, el impacto presupuestal de iniciativas de ley y las estimaciones económicas y financieras de la ciudad elaborados por la oficina presupuestal del Congreso local, serán considerados en la aprobación del presupuesto de egresos.</p>	<p>- Se sugiere utilizar minúsculas, pues las oraciones no aluden a nombres propios. - Se sugiere elaborar un artículo transitorio sobre "la oficina presupuestal" que defina su naturaleza y alcances.</p>
<p>6. El gobierno de la Ciudad podrá contraer contratos multianuales de gasto, en los términos de la legislación aplicable en la materia, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p>	<p>6. El gobierno de la ciudad podrá contraer y celebrar contratos multianuales de gasto, en los términos de la legislación aplicable en la materia, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p>	<p>- Se sugiere replantear redacción del numeral, pues su lectura genera confusión para su interpretación normativa (subrayado). - Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA...</p>
<p>7. El gobierno de la Ciudad deberá de transferir a las Alcaldías, con oportunidad y mediante recursos públicos de ministración, los recursos públicos que de acuerdo a la Ley le correspondan.</p>	<p>7. El gobierno de la ciudad deberá de transferir a las alcaldías, con oportunidad y mediante calendarios públicos de ministración, los recursos públicos que, de acuerdo a la ley, les correspondan.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "ciudad", "alcaldías" y "ley" con minúscula porque no se alude a nombres propios sino a figuras genéricas. - Se sugiere eliminar la preposición "de" después de "deberá", por innecesaria. - Se sugiere indicar "de acuerdo a la ley" entre comas, por tratarse de una aclaración que separa los elementos de la oración.</p>

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
D. Alcaldías		- Se sugiere indicar la palabra "le" en plural, pues el sujeto es "alcaldías". RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
I. De los ingresos.	I. De los ingresos.	- Se sugiere quitar el punto final por tratarse de un título.
Sujeto a las previsiones de ingresos de la Hacienda Pública de la Ciudad de México, las Alcaldías contarán con los recursos públicos siguientes:	Sujeto a las previsiones de ingresos de la Hacienda Pública de la Ciudad de México, las alcaldías contarán con los recursos públicos siguientes:	- Se sugiere utilizar minúsculas, pues se alude genéricamente a las figuras y no a nombres propios. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
a) Las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
b) Los recursos de aplicación automática que generen;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
c) Las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el Artículo 61 de esta Constitución.</p>	<p>d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el artículo 55 de esta Constitución.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "artículo" con minúscula. - Se precisa número de artículo referido. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
<p>II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas.</p>	<p>II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas.</p>	<p>- Se sugiere eliminar el punto final, por tratarse de un título.</p>
<p>El Congreso de la Ciudad expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal en las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:</p>	<p>El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal en las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:</p>	<p>- Se sugiere agregar "de México" porque la oración alude a un poder constituido de la Ciudad de México. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA...</p>
<p>a) Para la asignación del gasto público se considerará: Población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial y áreas verdes; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;</p>	<p>a) Para la asignación del gasto público se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial y áreas verdes; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;</p>	<p>- Se sugiere indicar "población" con minúscula, pues no se trata de un nombre propio ni es el comienzo de una oración.</p>
<p>b) Las participaciones federales se aplicarán conforme a los porcentajes y criterios establecidos en la normatividad aplicable;</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	



Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature.

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>c) El presupuesto asignado a las Alcaldías, proveniente de los recursos señalados en el inciso c), fracción I, del presente apartado D, no podrá ser menor en términos porcentuales, a lo que éste representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior, respecto al presupuesto total de la Ciudad de México. Salvo los casos excepcionales que la Ley determine.</p>	<p>c) El presupuesto asignado a las alcaldías, proveniente de los recursos señalados en el inciso c), fracción I, del presente apartado D, no podrá ser menor en términos porcentuales, a lo que éste representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior, respecto al presupuesto total de la Ciudad de México, salvo los casos excepcionales que la ley determine.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "alcaldías" y "ley" con minúscula, pues no se trata de nombres propios. - Se sugiere cambiar punto por coma después de las palabras "Ciudad de México" pues se rompe el sentido de la redacción.</p>
	<p>d) Las disposiciones a que se refiere el artículo 55 relativas al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.</p>	<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
<p>El Fondo establecido en el artículo 61, de la presente Constitución será adicional al monto que reciban las Alcaldías a la fecha de entrada en vigor de las disposiciones contenidas en este artículo.</p>	<p>2. El Fondo establecido en el artículo 55, de la presente Constitución, será adicional al monto que reciban las alcaldías a la fecha de entrada en vigor de las disposiciones contenidas en este artículo.</p>	<p>- En caso de mantener el texto dentro del cuerpo constitucional, se deben indicar los numerales 1 (primer párrafo de la fracción) y 2 (correspondiente a este párrafo). - Se sugiere utilizar "alcaldías" con minúscula, pues no se trata de nombres propios. - Se remite al artículo correcto. - Se sugiere modificar el lugar de la coma para dar continuidad a la oración. RELACIONADO CON:</p>

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>A este Fondo, establecido en el Artículo 61 de esta Constitución, se le deberá destinar el monto equivalente al 2.0% de lo que resulte de restar, al total de los ingresos de libre disposición, los recursos propios de los Organismos, el gasto no programable del gobierno de la Ciudad de México, y el presupuesto destinado a los Órganos Autónomos y de Gobierno.</p>	<p>A este fondo, establecido en el Artículo 55 de esta Constitución, se le deberá destinar el monto equivalente al 2.0% de lo que resulte de restar, al total de los ingresos de libre disposición, los recursos propios de los <u>Organismos</u>, el gasto no programable del gobierno de la Ciudad de México, y el presupuesto destinado a los organismos autónomos y de gobierno.</p>	<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p> <p>- En caso de mantener el texto, se sugiere utilizar minúscula en las palabras "fondo", "organismos autónomos" y "gobierno", pues no se trata de nombre propio.</p> <p>- Se sugiere precisar si la palabra "organismos" se refiere a entes públicos o dependencias, o si se trata de una reiteración con organismos autónomos (observación en subrayado).</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
<p>La orientación de este Fondo se establece en el Artículo 61 de esta Constitución. Su ejercicio deberá de apegarse a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso local, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local. Las Alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.</p>	<p>La orientación de este fondo se establece en el artículo 55 de esta Constitución. Su ejercicio deberá de apegarse a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso local de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local. Las Alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de inversión en</p>	<p>- En caso de mantener el texto, se sugiere utilizar "fondo" y "artículo" minúsculas, pues no se alude a nombres propios.</p> <p>- Se sugiere sustituir "local" por "de la Ciudad de México" después de la palabra "Congreso", a fin de evitar repeticiones.</p> <p>RELACIONADO CON:</p>

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
Este fondo deberá ser transparente en su aplicación, con informes trimestrales sobre su ejercicio al Concejo, al Congreso, a las instancias de auditoría correspondiente y a los ciudadanos.	<p>infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.</p> <p>4. Este fondo deberá ser transparente en su aplicación, con informes trimestrales sobre su ejercicio al Concejo, al Congreso, a las instancias de auditoría correspondiente y a los ciudadanos la ciudadanía.</p>	<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p> <p>- De aceptarse la opción B debe indicarse el numeral 4.</p> <p>- Se sugiere acentuar la palabra "auditoría".</p> <p>- Se sugiere sustituir "los ciudadanos" por "la ciudadanía", en atención a la perspectiva de género.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
En ningún caso los recursos de este Fondo podrán transferirse a otros rubros o partidas de gasto.	En ningún caso los recursos de este fondo podrán transferirse a otros rubros o partidas de gasto.	<p>- Se sugiere utilizar minúscula, pues no se refiere un nombre propio.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
<p>III. De la autonomía del ejercicio presupuestal</p> <p>En el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de las facultades siguientes:</p>	<p>1. En el ejercicio de sus presupuestos, las alcaldías gozarán de las facultades siguientes:</p>	<p>- Se indica numeral 1.</p> <p>- Se sugiere utilizar minúscula, pues no se refiere un nombre propio.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>



PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
a) Elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará al Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA... - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
b) Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
c) Elaborar y programar los calendarios presupuestales;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
d) Disponer de los recursos asignados en sus presupuestos y efectuar los pagos con cargo a los mismos, conforme a las ministraciones de recursos que reciban, debiendo registrar y contabilizar sus operaciones en el sistema de contabilidad gubernamental, de acuerdo con la normatividad federal y local de la materia;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
e) Autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la ley;	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
f) Determinar, en los casos de aumento o disminución de ingresos en el presupuesto, los ajustes que	<i>Se mantiene el texto del dictamen</i>	RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>correspondan sujetándose a la normatividad aplicable; y</p> <p>g) Captar, registrar, administrar y ejercer los recursos de aplicación automática que generen.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS
<p>Del presupuesto que el Congreso local les autorice en el correspondiente Decreto de Egresos, cada una de las alcaldías deberá destinar al menos el 22% a proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo referido a la fracción III de este artículo.</p>	<p>2. Del presupuesto que el Congreso local les autorice en el correspondiente Decreto de Egresos, cada una de las alcaldías deberá destinar al menos el 22% a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos; y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la alcaldía ejerza con cargo al fondo referido a la fracción III de este apartado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indica numeral 2. - Se sugiere utilizar "infraestructura", "alcaldía" y "fondo" con minúscula, pues no es nombre propio. - Se sugiere homologar el término aprobado por la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE - DICTAMEN DE COMISIÓN DE ALCALDÍAS - DICTAMEN DE COMISIÓN DE PUEBLOS...
<p>La Auditoría Superior de la Ciudad de México fiscalizará que las Alcaldías cumplan con lo señalado en el apartado anterior.</p>	<p>3. La Auditoría Superior de la Ciudad de México fiscalizará que las alcaldías cumplan con lo señalado en el apartado anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indica el numeral 3. - Se sugiere acentuar la palabra "Auditoría" - Se sugiere utilizar "alcaldías" con minúscula, pues no es nombre propio.

PROPUESAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
Las Alcaldías no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos.	4. Las alcaldías no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos.	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere precisar si se trata del apartado C. - RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS - Se indica el numeral 4. - Se recomienda utilizar "alcaldías" con minúscula.
<p>TÍTULO SEXTO</p> <p>DEL CARÁCTER DE CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>TÍTULO SEXTO SÉPTIMO</p> <p>DEL CARÁCTER DE CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige numeración respecto al título (subrayado).
<p>Artículo 73</p> <p>Régimen de capitalidad</p>	<p>Artículo 73 68</p> <p>Régimen de capitalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige numeración de artículo.
<p>1. La Ciudad de México, en su carácter de capital de la República y sede de los Poderes de la Unión, garantizará las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales y, en el ámbito de sus competencias, brindará la colaboración que requiera la Federación en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>2. Las autoridades locales promoverán acuerdos y convenios con la Federación, en el ámbito de sus competencias, para asegurar el cuidado de las representaciones diplomáticas, así como de los bienes inmuebles y el patrimonio de la Federación asentados en el territorio de la Ciudad.</p> <p>3. Las autoridades de la Ciudad establecerán protocolos de comunicación con las instancias federales y de las entidades federativas para la atención de manifestaciones de carácter social y de cualquier otro asunto, originadas por asuntos que no sean de su competencia y afecten el desarrollo armonioso de sus actividades cotidianas.</p>	<p>2. Las autoridades locales promoverán acuerdos y convenios con la Federación, en el ámbito de sus competencias, para asegurar el cuidado de las representaciones diplomáticas, así como de los bienes inmuebles y el patrimonio de la Federación asentados en el territorio de la ciudad.</p> <p>3. Las autoridades de la ciudad establecerán protocolos de comunicación con las instancias federales y de las entidades federativas para la atención de manifestaciones de carácter social y de cualquier otro asunto, originadas por asuntos que no sean de su competencia y afecten el desarrollo armonioso de sus actividades cotidianas.</p>	<p>- Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula.</p> <p>- Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula.</p> <p>- Se sugiere agregar la palabra "asunto" u "otra índole".</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>TÍTULO SÉPTIMO</p> <p>DE LA ESTABILIDAD CONSTITUCIONAL</p> <p>Artículo 74</p> <p>Reformas a la Constitución</p>	<p>TÍTULO SÉPTIMO OCTAVO</p> <p>DE LA ESTABILIDAD CONSTITUCIONAL</p> <p>Artículo 74 <u>69</u></p> <p>Reformas a la Constitución</p>	<p>- Se corrige numeración del título (subrayado).</p> <p>- Se corrige numeración de artículo (subrayado).</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PROYECTOS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
Esta Constitución podrá ser reformada o adicionada en cualquier tiempo, de conformidad con lo siguiente:	1. Esta Constitución podrá ser reformada o adicionada en cualquier tiempo, de conformidad con lo siguiente:	- Se indica numeral 1.
1. Las reformas que se propongan, para ser admitidas a discusión, requerirán cuando menos el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso.	a) Las reformas que se propongan, para ser admitidas a discusión, requerirán cuando menos el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso;	- Se corrige el inciso a). - Se propone sustituir "los miembros" por "las diputadas y diputados", en atención a la perspectiva de género. - Se sugiere sustituir el punto final por punto y coma, pues se trata de una lista de pasos de un mismo proceso. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA.
2. Una vez admitidas las iniciativas de adiciones o reformas, se publicarán y circularán ampliamente con extracto de la discusión.	b) Una vez admitidas las iniciativas de adiciones o reformas, se publicarán y circularán ampliamente con extracto de la discusión;	- Se corrige el inciso b). - Se sugiere sustituir el punto final por punto y coma, pues se trata de una lista de pasos de un mismo proceso. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA.
3. Las iniciativas de reforma o adición admitidas, podrán ser votadas a partir del siguiente periodo en el que se presentaron.	c) Las iniciativas de reforma o adición admitidas, podrán ser votadas a partir del siguiente periodo en el que se presentaron; y	- Se corrige el inciso c). - Se sugiere sustituir el punto final por punto y coma y agregar una "y". RELACIONADO CON:

2



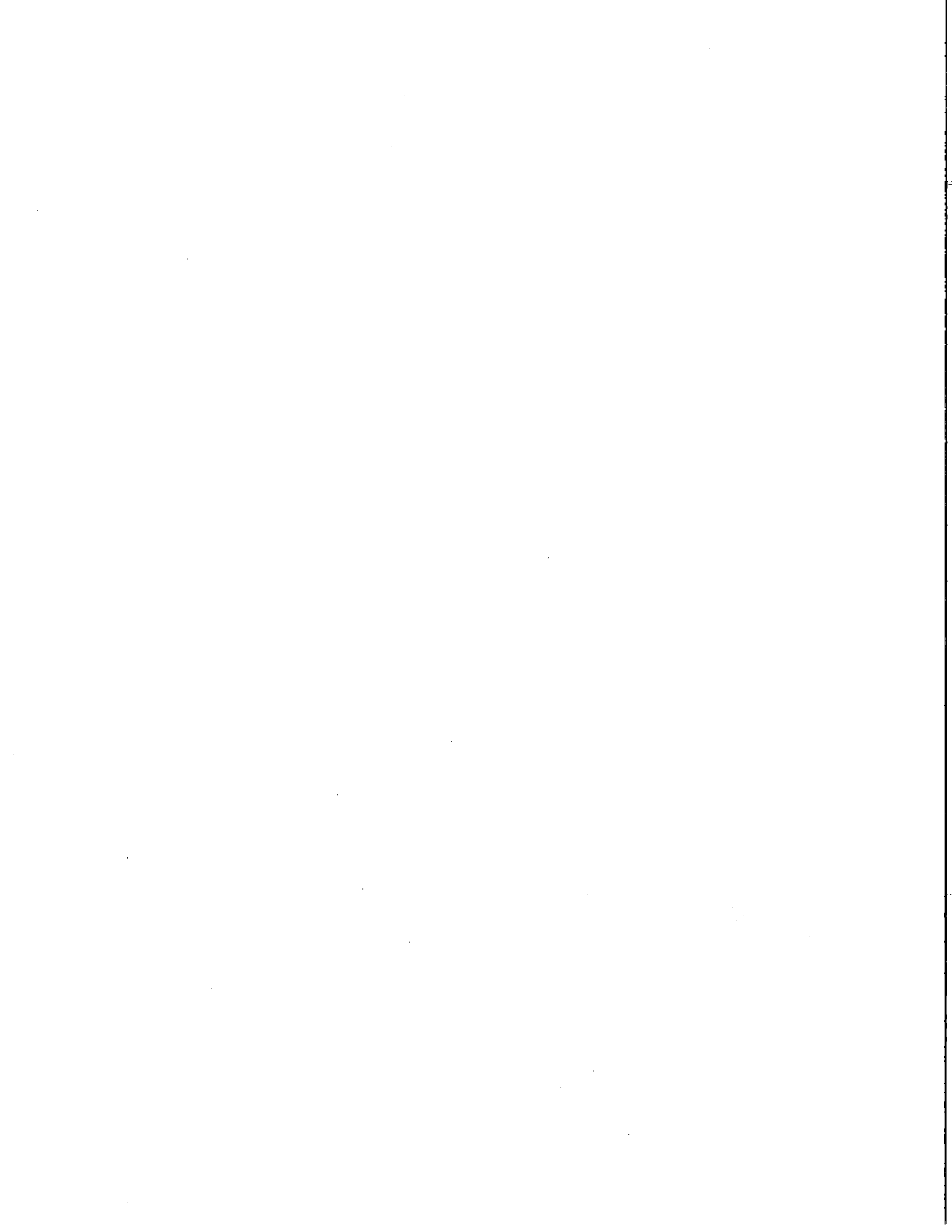
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA.
<p>4. Para que las adiciones o reformas admitidas sean aprobadas, requerirán el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso de la Ciudad.</p>	<p>d) Para que las adiciones o reformas admitidas sean aprobadas, requerirán el voto de las dos terceras partes de los miembros las diputadas y diputados presentes del Congreso de la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige el inciso d). - Se sugiere eliminar la "n" de la palabra "requerirán". - Se propone sustituir "los miembros" por "las diputadas y diputados", en atención a la perspectiva de género. - Se sugiere utilizar "ciudad" con minúscula. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CIUDADANÍA.
<p>5. En el caso de las adecuaciones derivadas de un mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán admitidas de inmediato para su discusión y podrán ser aprobadas en el mismo periodo.</p>	<p>2. En el caso de las adecuaciones derivadas de un mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán admitidas de inmediato para su discusión y podrán ser aprobadas en el mismo periodo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indica numeral 2.
<p>Artículo 75 Progresividad constitucional</p>	<p>Artículo 75 70 Progresividad constitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige numeración de artículo (subrayado).
<p>En materia de derechos y libertades reconocidos en la Ciudad de México, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, podrán reformarse para</p>	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 16 DE DICIEMBRE DE 2016




PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo.		
<p>Artículo 76 Inviolabilidad constitucional</p> Esta Constitución no puede ser alterada por actos de fuerza y mantiene su vigencia incluso si se interrumpe el orden institucional. Sólo puede ser modificada por vía democrática.	<p>Artículo 76 <u>71</u> Inviolabilidad constitucional</p>	- Se corrige numeración de artículo (subrayado).
	<p><i>Se mantiene el texto del dictamen</i></p>	



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Mesa Directiva

Presidente: Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Vicepresidentes: Diputados Clara Marina Brugada Molina, Irma Cué Sarquis, Mauricio Tabe Echartea

Secretarias: Diputadas Margarita Saldaña Hernández, Bertha Elena Luján Uranga, Aída Arregui Guerrero

Domicilio: Xicoténcatl número 9, colonia Centro, CP 06018, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/>